



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Gobierno
de Canarias

Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DR. NEGRÍN

SUM/2024/000000925

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SILLAS Y TABURETES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN. Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 27.06.24 y registro n.º 2578, del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, se inicia el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE SILLAS Y TABURETES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS (29.105,00 €)**, IGIC 7% incluido, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.635.00.00, proyecto de inversión 166G0099, Fondo 7139009 y distribuido de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (S/IGIC)	TIPO IGIC	PRECIO UNITARIO (C/IGIC)	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE TOTAL (C/IGIC)
1	SILLA TIPO CONFIDENTE	51,40	7,00%	55,00	47	2.585,00
2	SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso)	205,61	7,00%	220,00	108	23.760,00
3	SILLA ERGONÓMICA, RESPALDO REGULABLE EN PROFUNDIDAD, CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso)	233,64	7,00%	250,00	1	250,00
4	SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS, POLIPIEL O SIMILAR (8 horas de uso)	205,61	7,00%	220,00	4	880,00
5	SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y SIN RUEDAS	98,13	7,00%	105,00	6	630,00
6	SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y RUEDAS	93,46	7,00%	100,00	10	1.000,00

Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027



Segundo.- Consta en el expediente Memoria Justificativa del Servicio de Mantenimiento y del Servicio de Suministros, ambos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 21.06.24, que según establece el artículo 159.6.b de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.

Tercero.- Asimismo, consta en el expediente Memoria rectificativa del Servicio de Mantenimiento y del Servicio de Suministros, ambos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 01.07.24, por la que se modifica la Memoria Justificativa de fecha 21.06.24, respecto del error material detectado en la definición de los criterios de adjudicación del Lote 1.

Cuarto.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Se tendrán en consideración los siguientes,

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/07/2024 - 14:28:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2757 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 03/07/2024 14:29:40	Fecha: 03/07/2024 - 14:29:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k-oTAu5kft5Deiz3dsc1IH5uRIFRpFyc	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2024 - 14:29:50	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministros, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- En virtud del artículo 117.1 de la LCSP se debe proceder a la Aprobación del expediente de contratación.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DE SILLAS Y TABURETES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.**



Segundo.- Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto que supone la presente contratación, por un importe de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS (29.105,00 €)**, IGIC 7% incluido, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.635.00.00, proyecto de inversión 166G0099, Fondo 7139009 y distribuido de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (S/IGIC)	TIPO IGIC	PRECIO UNITARIO (C/IGIC)	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE TOTAL (C/IGIC)
1	SILLA TIPO CONFIDENTE	51,40	7,00%	55,00	47	2.585,00
2	SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso)	205,61	7,00%	220,00	108	23.760,00
3	SILLA ERGONÓMICA, RESPALDO REGULABLE EN PROFUNDIDAD, CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso)	233,64	7,00%	250,00	1	250,00
4	SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS, POLIPIEL O SIMILAR (8 horas de uso)	205,61	7,00%	220,00	4	880,00
5	SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y SIN RUEDAS	98,13	7,00%	105,00	6	630,00
6	SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y RUEDAS	93,46	7,00%	100,00	10	1.000,00

Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/07/2024 - 14:28:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2757 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 03/07/2024 14:29:40	Fecha: 03/07/2024 - 14:29:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k-oTAu5kft5Deiz3dsc1IH5uRIFRpFyc	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2024 - 14:29:50	



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Gobierno
de Canarias

Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DR. NEGRÍN

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/07/2024 - 14:28:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2757 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 03/07/2024 14:29:40	Fecha: 03/07/2024 - 14:29:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k-oTAu5kft5Deiz3dsc1IH5uRIFRpFyc	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2024 - 14:29:50	